

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### **4185 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 28 de febrero de 1997, relativo a la modificación P.G.O.U. número 59 U.A. número 3 y 4. Los Urrutias-Cartagena. Expte.: 53/96 de Planeamiento.**

Con fecha 28 de febrero de 1997 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación número 59 del P.G.O.U. de Cartagena en las Unidades de Actuación 3 y 4 de Los Urrutias, en cuanto a la ordenación y a reserva de las deficiencias apuntadas. Si bien, dicha aprobación definitiva no extiende sus efectos a la delimitación de la Unidad de Ejecución por las razones expuestas en el Antecedente Cuarto.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses computados a partir del día de la publicación del presente Acuerdo.

Murcia a 12 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### **4186 EDICTO por el que se notifica la Resolución de expediente sancionador por infracción a la legislación de costas.**

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995, de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la Resolución del expediente sancionador D. C. 21/96, por infracción a la legislación de costas por la que se impone a Algar Promociones, S.L., una multa de 296.823 pesetas.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución del mencionado expediente. Contra la Resolución que no agota la vía administrativa, cabe

interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá proceder al ingreso del importe de la sanción mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente número 2043/0002/71/010100063.1, a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia D.C. 21/96, debiendo presentar o remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el justificante de su abono.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia a 3 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### **4187 ANUNCIO Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 20 de febrero de 1997 relativa a Plan Especial de Reforma Interior en la calle Ortega y Gasset, de Las Lumbreras, en Murcia. Expte.: 79/96 de Planeamiento.**

Con fecha 20 de febrero de 1997 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en la calle Ortega y Gasset, de Las Lumbreras, en Murcia.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de

1992, significándole que contra la presente Resolución y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 11 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Sanidad y Política Social

**4197 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recurso interpuesto contra Resolución del Colegio Farmacéutico que denegaba una autorización de farmacia en Tiata y zonas adyacentes del municipio de Lorca.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña Juana María del Vas Alcázar, cuyo último domicilio conocido es Plaza Enseñanza, escalera 1.ª, 6.º A, de Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, se ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto por doña Juana Pérez Quiñonero y confirmar la Resolución de 10-10-95 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, que denegaba una autorización de apertura de farmacia en la pedanía de Tiata y zonas adyacentes del término municipal de Lorca.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 7 de marzo de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

**4208 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recurso interpuesto contra Resolución del Colegio Farmacéutico que denegaba una autorización de farmacia en el municipio de La Unión.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a don Joaquín Peñalver Barral, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 56, de La Unión, Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, se ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto

por doña María del Carmen Saura Beltrán y confirmar la Resolución de 11-7-95 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, que denegaba una autorización de apertura de farmacia en el municipio de La Unión.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 7 de marzo de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

**4198 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social sobre recurso interpuesto contra una Resolución de denegación de Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña Josefa Samper Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Alto, 38, 1.º, de Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, se ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 11 de marzo de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

**I.S.S.O.R.M.**

**4199 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el anexo I se relacionan cuyo último domicilio es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, número 16 (esquina a Juan